

LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
68001-31-10-008-2021-00177-00
DTE: ANA MERCEDES LEAL CALDERON
DDO: JESUS ALFONSO LEON MATEUS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **17** de **Abril** de **2024**.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la Dra. **MARGARITA ROSA ARRENDONDO LOBO** dentro de presente proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, obrante en expediente digital, remitido vía correo institucional el 15 de Enero de 2024, se corre traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8f4ff2468429fc3e594fc472cbea4a4d2a1c1bdbf93155172e5658e2280097**

Documento generado en 03/05/2024 01:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Rad. 680013110008202100017700 Partición e Informar Medios de Pago Honorarios Particion

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/01/2024 16:35

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Rad_680013110008202100017700_15Ene2024_Particion_1600.pdf;

Rad_680013110008202100017700_15Ene2024_InformarMediosDePagoHonorarios.pdf;

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220****PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)****PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)***Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO****Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF****Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P****De:** MARGARITA ARREDONDO <abgmargaritaarredondo@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 15 de enero de 2024 4:27 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Rad. 680013110008202100017700 Partición e Informar Medios de Pago Honorarios Particion

Buenas tardes,

Respetuosamente me permito remitir dos (2) archivos pdf que contienen lo citado en el asunto en diez (10) y en una (1) pagina respectivamente.

Atentamente,

Margarita Rosa Arredondo Lobo
Abogada Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales.
Universidad Externado de Colombia.

Margarita Rosa Arredondo Lobo
Abogada Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales.
Universidad Externado de Colombia.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Señora

JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Asunto: Informar Medios de Pago Honorarios Partición
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: ANA MERCEDES LEAL CALDERON c.c. 28.258.925
Demandado: JESUS ALFONSO LEON MATEUS c.c. 91.177.811
Radicado: 680013110008202100017700

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar, abogada con tarjeta profesional No. 206.098 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito informar a las partes y sus apoderados los medios de pago a su disposición para cancelar el valor de los honorarios; una vez se decreten por el Despacho y se encuentren debidamente ejecutoriados.

A Nombre de: **MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO**
c.c. 1.065.592.383

1. Cuenta de Ahorros No. 52440496229 de Bancolombia.
2. Depósitos Judiciales Banco Agrario.

Atentamente,

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO

c.c. No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar
T.P. No. 206.098 del Consejo Superior de la Judicatura



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Señora

JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Asunto: Partición
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: ANA MERCEDES LEAL CALDERON c.c. 28.258.925
Demandado: JESUS ALFONSO LEON MATEUS c.c. 91.177.811
Radicado: 680013110008202100017700

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar, abogada con tarjeta profesional No. 206.098 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Auxiliar de la Justicia – Partidor, con el presente escrito respetuosamente me permito entregar el trabajo de partición del proceso citado en la referencia.

ANTECEDENTES

1. El día 13 de Abril de 2.021, el JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BUCARAMANGA profirió sentencia en el proceso tramitado bajo el radicado No. 68001311000820200026100 mediante la cual declaró la existencia de la Unión Marital de Hecho entre la señora ANA MERCEDES LEAL CALDERON y el señor JESUS ALFONSO LEON MATEUS quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía No. 28.258.925 y No. 91.177.811 respectivamente para el periodo de tiempo comprendido desde el día 02 de Septiembre de 2.014 hasta el día 01 de Septiembre de 2.020.
2. El día 28 de Abril de 2.021, la señora ANA MERCEDES LEAL CALDERON por intermedio de apoderado judicial y mediante correo electrónico radicó en el proceso con radicado No. 68001311000820200026100 la demanda – solicitud de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL contra el señor JESUS ALFONSO LEON MATEUS.
3. El día 03 de Mayo de 2.021, el JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA de Bucaramanga, ordenó devolver a la Oficina de Apoyo Judicial la demanda LIQUIDATORIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, para su reparto a este juzgado;

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

porque en este Despacho Judicial se tramitó el proceso VERBAL DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO con el radicado No. 68001311000820200026100.

4. El día 06 de Mayo de 2.021, el JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA de BUCARAMANGA radicó con el No. 680013110008202100017700 la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora ANA MERCEDES LEAL CALDERON contra el señor JESÚS ALFONSO LEON MATEUS.
5. En el expediente del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora ANA MERCEDES LEAL CALDERON contra el señor JESÚS ALFONSO LEON MATEUS tramitado por el JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA de BUCARAMANGA con el radicado No. 680013110008202100017700; consta lo siguiente:
 - 5.1. El día 26 de Mayo de 2.021:
 - Admitió el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por ANA MERCEDES LEON CALDERON contra JESUS ALFONSO LEON MATEUS.
 - Ordenó notificar personalmente al demandado y emplazar por edicto a los acreedores de la Sociedad Patrimonial para que hagan valer sus créditos.
 - Reconoció al Doctor SERGIO FERNANDO CASTELLANOS MANTILLA como apoderado de la parte demandante según el poder conferido.
 - 5.2. El día 24 de Noviembre de 2.021, ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por ANA MERCEDES LEAL CALDERON y JESUS ALFONSO LEÓN MATEUS y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
 - 5.3. El día 30 de Noviembre de 2.021, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
 - 5.4. El día 28 de Enero de 2.022, señaló el día 28 de Marzo de 2.022 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.
 - 5.5. El día 28 de Marzo de 2.022:
 - No accedió al aplazamiento de la diligencia de Inventarios y Avalúos solicitado por la parte demandada.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

- Realizó de manera virtual la Diligencia de Inventarios y Avalúos; en la cual resolvió lo siguiente según consta en la correspondiente Acta:

...." **RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR el inventario y avalúo presentado por la parte demandante en la audiencia celebrada en el día de hoy, 28 de Marzo de 2022, que consiste en:

- **PARTIDA UNICA:** El 50% de un inmueble ubicado en la Calle 1 N° 6-48 Casa 533 Manzana Z Barrio Villas de Navarra de Piedecuesta, identificado con MI N° 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública N° 896 del 2 de marzo de 2017 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

- **ACTIVO** avaluado en la suma de **\$78.625.500=**

- **PASIVOS:** \$0=

SEGUNDO: No obstante que la parte demandante manifestó la inexistencia de pasivos, el despacho la EXHORTA para que en inventario adicional presente la partida correspondiente al pasivo consistente en hipoteca a favor de BANCOLOMBIA que pesa sobre el único bien del haber social, esto es, inmueble identificado con MI N°314-42389; en consecuencia deberá aportar el certificado que acredite el monto del pasivo a la fecha de expedición.

TERCERO: De conformidad con el art 507 del CGP, **DECRETAR** partición de la sociedad conyugal de los señores **JESUS ALFONSO LEON MATEUS** y **ANA MERCEDES LEAL CALDERON**."...

- Designó la terna de Auxiliares de la Justicia – Partidores.
- Accedió a la petición impetrada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que se libre comunicación a través de la secretaría del despacho, dirigida a BANCOLOMBIA S.A. con el objeto que se sirvan certificar sobre la existencia de obligación crediticia a cargo de JESUS ALFONSO LEON MATEUS, garantizada con gravamen hipotecario sobre el inmueble identificado con MI No. 314-42389.
- Notificó en estrados la decisión y esta no fue recurrida.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

PARTES RECONOCIDAS

| Nombres y Apellidos | Cedula de Ciudadanía | Calidad |
|----------------------------|----------------------|---------------------|
| ANA MERCEDES LEAL CALDERON | 28.258.925 | ExSocia Patrimonial |
| JESUS ALFONSO LEON MATEUS | 91.177.811 | ExSocio Patrimonial |

MASA SOCIAL

Activos:

Partida Primera y Única: El CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) de un inmueble ubicado en la Calle 1 N° 6-48 Casa 533 Manzana Z Barrio Villas de Navarra de Piedecuesta, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **314-42389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Las características del inmueble son:

| | |
|----------------------------------|--|
| Descripción Cabida y Linderos | Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 314-42389 expedido el día 27 de Marzo de 2.022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta que: "ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 482, 16-03-05 NOTARIA PIEDECUESTA. AREA: 55 M. 2" |
| Dirección | 1) CALLE 1 6 – 48 CASA 533 MANZ. Z URBANIZACION VILLAS DE NAVARRA DE PIEDECUESTA – SANTANDER. |
| Matrícula Inmobiliaria | No. 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. |
| Tipo de predio | Urbano |
| Código Catastral | 685470100000010290008000000000 COD CATASTRAL ANT: 68547010010290008000 |
| Linderos según Escritura Publica | Consta lo siguiente en la Escritura Publica No. 896 otorgada el día 02 de Marzo de 2.017 por la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga: "CASA UNIFAMILIAR DISTINGUIDA ASI: MANZANA Z – LOTE NUMERO 533, LOCALIZADA EN EL PROYECTO VILLAS DE NAVARRA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 1 NUMERO 6 – 48 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, que tiene un área total construida aproximada de 55.56 metros cuadrados, que consta de: Dos pisos así: PLANTA PRIMER PISO: Que consta de sala, comedor, cocina, patio de ropas jardín interior y escaleras que conducen al segundo piso. ----- PLANTA SEGUNDO PISO: Que consta de hall de alcobas, dos alcobas y un baño. LA CASA NUMERO 533 DE LA MANZANA Z, es de forma rectangular, tiene un área privada aproximada de 55.00 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en longitud aproximada de 5.50 metros, con zona verde común y andén común; POR EL SUR, en una longitud aproximada de 5.50 metros con la casa 548 de la manzana Z, la cual se encuentra construida sobre el lote número 548; POR EL ORIENTE, en una |

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

| | |
|-----------|--|
| | longitud aproximada de 10.00 metros con la casa número 532 de la manzana Z, La cual se encuentra construida sobre el lote número 532; POR EL OCCIDENTE, en una longitud aproximada de 10.00 metros con la casa número 534 de la manzana Z, La cual se encuentra construida sobre el lote número 534----- Se distingue en el catastro como predio número 01 00 1029 0008 000 ----- Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Piedecuesta.----- |
| Tradición | En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 314-42389 expedido el día 27 de Marzo de 2.022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, consta en la Anotación Nro 007 de fecha 09-03-2017 que mediante la Escritura 896 del 02-03-2017 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, el señor LEON MATEUS JESUS ALFONSO CC# 91177811 adquirió el 50,00% del inmueble por COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE la señora SANCHEZ PEREZ MARINA CC# 63509488. |

AVALÚO: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.625.500,00).

Pasivos:

NO EXISTEN PASIVOS.

AVALUO: CERO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$0,00).

MASA SOCIAL A REPARTIR

| | Valor (\$) |
|---|---------------|
| (+) Más Activos: | 78.625.500,00 |
| (-) Menos Pasivos : | 0,00 |
| (=) Masa Social a Repartir (Patrimonio) | 78.625.500,00 |

La Masa Social a repartir entre los dos exsocios patrimoniales son SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.625.500,00).

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Teniendo en cuenta que la Masa Social a repartir entre los dos exsocios patrimoniales es la suma de \$78.625.500,00 y a cada uno de ellos le corresponde el cincuenta por ciento (50,00%) de este valor; entonces, a cada exsocio patrimonial le corresponde la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.312.750,00).



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

De esta forma queda liquidada la sociedad patrimonial que existió desde el día 02 de Septiembre de 2.014 hasta el día 01 de Septiembre de 2.020 entre la señora ANA MERCEDES LEAL CALDERON y el señor JESUS ALFONSO LEON MATEUS identificados con las cédulas de ciudadanía No. 28.258.925 y No. 91.177.811 respectivamente. La existencia de esta sociedad patrimonial fue declarada mediante sentencia proferida el día 13 de Abril de 2.021 por el JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BUCARAMANGA en el proceso tramitado bajo el radicado No. 68001311000820200026100.

HIJUELAS

Hijuela No. 1
Para ANA MERCEDES LEAL CALDERON
c.c. No. 28.258.925

A la señora ANA MERCEDES LEAL CALDERON en su calidad de exsocio patrimonial le corresponde el cincuenta por ciento (50,00% de la Masa Social a Repartir; porcentaje que es equivalente a \$39.312.750,00.

Para pagársele se le asigna el siguiente bien:

Partida Primera y Única: El VEINTICINCO POR CIENTO (25,00%) de un inmueble ubicado en la Calle 1 N° 6-48 Casa 533 Manzana Z Barrio Villas de Navarra de Piedecuesta, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **314-42389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Este inmueble corresponde a la Partida Primera y Única de los Activos Inventariados

Las características del inmueble son:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Descripción Cabida y Linderos | Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 314-42389 expedido el día 27 de Marzo de 2.022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta que: "ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 482, 16-03-05 NOTARIA PIEDECUESTA. AREA: 55 M. 2" |
| Dirección | 2) CALLE 1 6 – 48 CASA 533 MANZ. Z URBANIZACION VILLAS DE NAVARRA DE PIEDECUESTA – SANTANDER. |
| Matrícula Inmobiliaria | No. 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. |
| Tipo de predio | Urbano |
| Código Catastral | 685470100000010290008000000000 COD CATASTRAL ANT: 68547010010290008000 |

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

| | |
|----------------------------------|---|
| Linderos según Escritura Publica | <p>Consta lo siguiente en la Escritura Publica No. 896 otorgada el día 02 de Marzo de 2.017 por la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga: "CASA UNIFAMILIAR DISTINGUIDA ASI: MANZANA Z – LOTE NUMERO 533, LOCALIZADA EN EL PROYECTO VILLAS DE NAVARRA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 1 NUMERO 6 – 48 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, que tiene un área total construida aproximada de 55.56 metros cuadrados, que consta de: Dos pisos así: PLANTA PRIMER PISO: Que consta de sala, comedor, cocina, patio de ropas jardín interior y escaleras que conducen al segundo piso. ----- PLANTA SEGUNDO PISO: Que consta de hall de alcobas, dos alcobas y un baño. LA CASA NUMERO 533 DE LA MANZANA Z, es de forma rectangular, tiene un área privada aproximada de 55.00 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en longitud aproximada de 5.50 metros, con zona verde común y andén común; POR EL SUR, en una longitud aproximada de 5.50 metros con la casa 548 de la manzana Z, la cual se encuentra construida sobre el lote número 548; POR EL ORIENTE, en una longitud aproximada de 10.00 metros con la casa número 532 de la manzana Z, La cual se encuentra construida sobre el lote número 532; POR EL OCCIDENTE, en una longitud aproximada de 10.00 metros con la casa número 534 de la manzana Z, La cual se encuentra construida sobre el lote número 534----- Se distingue en el catastro como predio número 01 00 1029 0008 000 ----- Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Piedecuesta.-----</p> |
| Tradición | <p>En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 314-42389 expedido el día 27 de Marzo de 2.022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, consta en la Anotación Nro 007 de fecha 09-03-2017 que mediante la Escritura 896 del 02-03-2017 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, el señor LEON MATEUS JESUS ALFONSO CC# 91177811 adquirió el 50,00% del inmueble por COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE la señora SANCHEZ PEREZ MARINA CC# 63509488.</p> |

AVALÚO: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.625.500,00).

El 25,00% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **314-42389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta es equivalente a \$39.312.750,00.

VALE ESTA HIJUELA: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.312.750,00).

Hijuela No. 2
Para JESUS ALFONSO LEON MATEUS
c.c. No. 91.177.811

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Al señor JESUS ALFONSO LEON MATEUS en su calidad de exsocio patrimonial le corresponde el cincuenta por ciento (50,00%) de la Masa Social a Repartir; porcentaje que es equivalente a \$39.312.750,00.

Para pagársele se le asigna el siguiente bien:

Partida Primera y Única: El VEINTICINCO POR CIENTO (25,00%) de un inmueble ubicado en la Calle 1 N° 6-48 Casa 533 Manzana Z Barrio Villas de Navarra de Piedecuesta, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **314-42389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Este inmueble corresponde a la Partida Primera y Única de los Activos Inventariados

Las características del inmueble son:

| | |
|----------------------------------|---|
| Descripción Cabida y Linderos | Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 314-42389 expedido el día 27 de Marzo de 2.022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta que: "ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 482, 16-03-05 NOTARIA PIEDECUESTA. AREA: 55 M. 2" |
| Dirección | 3) CALLE 1 6 – 48 CASA 533 MANZ. Z URBANIZACION VILLAS DE NAVARRA DE PIEDECUESTA – SANTANDER. |
| Matrícula Inmobiliaria | No. 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. |
| Tipo de predio | Urbano |
| Código Catastral | 685470100000010290008000000000 COD CATASTRAL ANT: 68547010010290008000 |
| Linderos según Escritura Publica | Consta lo siguiente en la Escritura Publica No. 896 otorgada el día 02 de Marzo de 2.017 por la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga: "CASA UNIFAMILIAR DISTINGUIDA ASI: MANZANA Z – LOTE NUMERO 533, LOCALIZADA EN EL PROYECTO VILLAS DE NAVARRA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 1 NUMERO 6 – 48 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, que tiene un área total construida aproximada de 55.56 metros cuadrados, que consta de: Dos pisos así: PLANTA PRIMER PISO: Que consta de sala, comedor, cocina, patio de ropas jardín interior y escaleras que conducen al segundo piso. ----- PLANTA SEGUNDO PISO: Que consta de hall de alcobas, dos alcobas y un baño. LA CASA NUMERO 533 DE LA MANZANA Z, es de forma rectangular, tiene un área privada aproximada de 55.00 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en longitud aproximada de 5.50 metros, con zona verde común y andén común; POR EL SUR, en una longitud aproximada de 5.50 metros con la casa 548 de la manzana Z, la cual se encuentra construida sobre el lote número 548; POR EL ORIENTE, en una longitud aproximada de 10.00 metros con la casa número 532 de la manzana Z, La cual se encuentra construida sobre el lote número 532; POR EL OCCIDENTE, en una longitud aproximada de 10.00 metros con la casa |

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

| | |
|-----------|--|
| | número 534 de la manzana Z, La cual se encuentra construida sobre el lote número 534----- Se distingue en el catastro como predio número 01 00 1029 0008 000 ----- Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Piedecuesta.----- |
| Tradición | En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 314-42389 expedido el día 27 de Marzo de 2.022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, consta en la Anotación Nro 007 de fecha 09-03-2017 que mediante la Escritura 896 del 02-03-2017 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, el señor LEON MATEUS JESUS ALFONSO CC# 91177811 adquirió el 50,00% del inmueble por COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE la señora SANCHEZ PEREZ MARINA CC# 63509488. |

AVALÚO: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.625.500,00).

El 25,00% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **314-42389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta es equivalente a \$39.312.750,00.

VALE ESTA HIJUELA: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.312.750,00).

COMPROBACION

Masa Social a Repartir:

| | Valor (\$) |
|---|---------------|
| (+) Más Activos: | 78.625.500,00 |
| (-) Menos Pasivos : | 0,00 |
| (=) Masa Social a Repartir (Patrimonio) | 78.625.500,00 |

Hijuelas Adjudicadas:

| Hijuela | | | | Valor (\$) |
|---------|-----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| No. | Hijuela Nombres y Apellidos | Cedula de Ciudadanía | Calidad | |
| 1 | ANA MERCEDES LEAL CALDERON | 28.258.925 | ExSocia Patrimonial | 39.312.750,00 |
| 2 | JESUS ALFONSO LEON MATEUS | 91.177.811 | ExSocio Patrimonial | 39.312.750,00 |
| Total | | | | 78.625.500,00 |

Distribución de los Activos Inventariados:

Partida Primera y Única: El 50,00% del inmueble ubicado en la Calle 1 N° 6-48 Casa 533 Manzana Z Barrio Villas de Navarra de Piedecuesta, identificado con la Matrícula



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Inmobiliaria No. **314-42389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Avalúo: \$78.625.500,00.

| Adjudicado a: | | | Parida Primera y Única del Activo Inventariado y Adjudicado | |
|----------------------------|----------------------|---------------------|---|---------------|
| Nombres y Apellidos) | Cedula de Ciudadanía | Calidad | Porcentaje (%) | Valor (\$) |
| ANA MERCEDES LEAL CALDERON | 28.258.925 | ExSocia Patrimonial | 25,00 | 39.312.750,00 |
| JESUS ALFONSO LEON MATEUS | 91.177.811 | ExSocia Patrimonial | 25,00 | 39.312.750,00 |
| Total | | | 50,00 | 78.625.500,00 |

De esta forma dejo a consideración de la señora Juez y de las partes la presente partición.

Atentamente,

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO

c.c. No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar

T.P. No. 206.098 del Consejo Superior de la Judicatura